



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 645-2024-MPS/GM.

Sechura, 19 de Diciembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 04-2024-CSSM, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por la Srta. Karol Margarita Brown Tuesta – Representante Común de Consorcio Supervisor San Martín e Informe Legal N° 1311-2024-MPS/GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, sobre: **APROBACIÓN DEL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2024-MPS/GM de fecha 31 de enero del 2024, se Aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060, por el monto de inversión de S/ 9'465,555.20 (Nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 Soles), monto que incluye gastos generales (10%), utilidad (5%), IGV (18%), valor referencial de la obra, expediente técnico, supervisión y liquidación, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad presupuestaria POR CONTRATA – PRECIOS UNITARIOS, con precios vigentes al mes de ENERO de 2024.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 14 de noviembre de 2024, se firmó el contrato para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Contratista ELJY S.A.C, por el monto de S/ 8'819,015.76 (Ocho millones ochocientos diecinueve mil quince con 76/100 Soles) incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 017-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, se firmó el contrato para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Supervisor San Martín, por el monto de S/ 397,161.04 (Trescientos noventa y siete mil ciento sesenta

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 645-2024-MPS/GM

y uno con 04/100 Soles) incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante fecha 14 de noviembre de 2024, se firma la Acta de Entrega de Terreno, entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisor de Obra y representante de Contratista de Obra para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060.

Que, mediante fecha 15 de noviembre de 2024, se da el Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, estableciéndose la fecha de termino de obra el 13 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000637-2024-DDC-PIU/MC, de fecha 23 de octubre de 2024, se resolvió en el artículo Primero; Autorizar la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, ubicado en el Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, a cargo del Lic. Víctor Junior Velázquez Navez con Colegio Profesional de Arqueólogos – COARPE N° 041793, a desarrollarse en una longitud total de 4151.00 m (4.151 Km) con una franja de Servidumbre de 6.00 m (3.00 m a cada lado del eje), tendrá una duración de cuatro (04) meses calendario, a partir del día 30 de octubre de 2024 hasta el día 01 de marzo d 2025. Asimismo, la cual tendrá como uno de los objetivos generales; preservar y proteger y conservar el patrimonio arqueológico, histórico identificado n el área autorizada, en el marco del cumplimiento de la legislación vigente (...).

Que, mediante Carta N° 14-2024/ELJYSAC2/GG, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Sr. Elmer de la Cruz Monzón – Gerente General de ELJY S.A.C alcanza a la Srta. Karol Margarita Brown Tuesta - Representante Común de Consorcio Supervisor San Martín el Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, ya que es un requisito indispensable para iniciar trabajos de movimientos de tierras. Asimismo, solicita se le dé el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 001-2024/ECASH/ESSOMA, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Ing. Eyllen Cinthia Anani Seminario Hernández alcanza al Ing. Junior Pabel Torres Bran – Supervisor de Obra el Informe Técnico de conformidad del Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2500060, ya que cubre todos los aspectos necesarios para evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas que se encuentren de manera fortuita en el subsuelo y/o sobre los bienes inmuebles prehispánicos colindantes a la obra o ubicados al interior de su área de influencia ambiental, recomendando Aprobarlo y así seguir su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 04-2024-JPTB-SUPERVISOR, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Ing. Junior Pabel Torres Bran – Supervisor de Obra alcanza a la Srta. Karol Margarita Brown Tuesta - Representante Común de Consorcio Supervisor San Martín el Informe Técnico de conformidad del Plan de Monitoreo



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 645-2024-MPS/GM

Arqueológico para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 04-2024-CSSM, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Srta. Karol Margarita Brown Tuesta - Representante Común de Consorcio Supervisor San Martín se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando la Aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 093-2024-MPS-SGI-M.O/J.L.F.P, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Ing. Ihoana Lisbeth Fernández Purizaca – Monitor de Obra informa a la Sub Gerencia de Infraestructura respecto al expediente del Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060; indicando, que después de la revisión concluye que el profesional que se indica en el Plan de Monitoreo Arqueológico se encuentra ofertado en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2024-MPS-GM-GAyF/SGL y Cláusula Décimo Segunda de Consultoría de Obra N° 017-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, además recomienda, continuar con el trámite administrativo para la aprobación mediante acto resolutivo, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 2302-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que de la evaluación realizada y teniendo en cuenta la conformidad del Supervisor de Obra, Aprueba el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060; aunado a ello solicita continuar con el trámite al respecto.

Que, mediante Informe N° 2279-2024-MPS-GM-GDU, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que, a lo indicado por el Contratista, Supervisor de obra y a la Aprobación por la Sub Gerencia de Infraestructura da la conformidad al PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060, solicitando se realice su trámite al respecto.

Que, mediante Proveído de fecha 04 de diciembre de 2024, adherido al Informe N° 2279-2024-MPS-GM-GDU, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 1311-2024-MPS/GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta Procedente Aprobar PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO

(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 645-2024-MPS/GM

SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060.

Que, mediante Proveído de fecha 17 de noviembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1311-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General se proyecte el acto resolutorio correspondiente. Asimismo, es precisar que esta área recepcionó el expediente el 18 de diciembre de 2024.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013.MC, de fecha 20 de junio del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, prescribiéndose en el artículo 96° que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados y son las encargadas dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2014-MC de fecha 4 de octubre de 2014 se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, en el cual se establece los requisitos, procedimientos, entre otros, para la autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico - PMA. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM que aprueba disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública, en cuanto corresponda.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no** encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO – SAN MARTÍN K 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2500060, presentado por el Contratista, según Resolución Directoral N° 000637-2024-DDC-PIU/MC, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución Gerencial N° 645-2024-MPS/GM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Infraestructura las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al Contratista ELJY S.A.C, Consorcio Supervisor San Martín, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obra, Sub Gerencia de Logística y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Mandel Anton Anton
C.I.R. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL